



ORDENANZA N° 994

VISTO:

El Acuerdo de Cesión de Polígono con destino a calle pública suscripto por el Municipio con los integrantes de la familia de José Antonio Prunotto, con fecha 30 de agosto del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo se conviene la cesión de una porción de terreno que atraviesa el loteo La Vieja Estancia al Municipio por parte de la Familia de José Prunotto, a los fines de extender el trazado del Boulevard Ernesto Galdeano y conectar nuestra localidad con el Campus Norte, afectándolo a calle pública;

Que resulta provechoso para la comunidad la conexión del núcleo urbano con el Campus Norte, aportando múltiples beneficios y posibilidades de desarrollo y oportunidades;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°: CONVALÍDESE lo actuado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal Fabian Reschia D.N.I. 17.001.251 y por la Secretaria de Planeamiento Municipal Arq. Eugenia Martinez D.NI. 30.470.641 y, en consecuencia **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el ACUERDO DE CESION DE POLIGONO CON DESTINO A CALLE PUBLICA suscripto con los Sres. José Antonio Prunotto, D.N.I. 8.295.711, Silvia Beatriz Prunotto D.N.I. 22.941.902, Myrian Beatriz Prunotto D.N.I. 23.734.014, Natalia del Valle Prunotto D.N.I. 24.785.693 y Raúl Leandro Prunotto D.N.I. 30.879.291, en fecha 30 de agosto de 2023 y cuya copia simple que consta en cinco (5) fojas, se incorpora como Anexo Único a la presente Ordenanza.

ART. 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos y otorgar la documentación que sea pertinente para el adecuado cumplimiento del convenio.-

ART. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Desé al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.


Estela Galdeano
SECRETARIA AD HOC
Ciudad de Estación Juárez Celman




CLAUDIO GEJAS
VICEPRESIDENTE 1° a/c del
CONSEJO DELIBERANTE
Ciudad de Estac. Juárez Celman



ACUERDO DE CESION DE POLIGONO CON DESTINO A CALLE PUBLICA

En la Ciudad de Estación Juárez Celman, a los ³⁰ Días del mes de Agosto de Dos Mil veintitrés, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, por un lado, representada en este acto por su Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo del Ejecutivo Municipal Fabian Reschia, D.N.I. 17.001.251 y su Secretaria de Planeamiento Estratégico Arq. Eugenia Martinez D.N.I. 30.470.641, fijando domicilio a todos los efectos en sede municipal sita en Av. La Tradición N° 411 de la ciudad de Estación Juárez Celman en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte de manera conjunta José Antonio Prunotto, D.N.I 8.295.711, y sus hijos Silvia Beatriz Prunotto, D.N.I. 22.941.902, Myrian Beatriz Prunotto D.N.I. 23.734.014, Natalia del Valle Prunotto D.N.I. 24.785.693 y Raúl Leandro Prunotto D.N.I. 30.879.291 constituyendo domicilio en Ruta 9 Km 720 de esta ciudad de Estación Juárez Celman, en adelante **LOS PROPIETARIOS** convienen en celebrar el presente acuerdo de cesión de polígono con destino a calle pública:

ANTECEDENTES

a) El Municipio, mediante nota de fecha 08/08/2023 le solicita a LOS PROPIETARIOS la cesión de la porción de terreno que atraviesa el loteo La Vieja Estancia a los fines de extender el trazado del Boulevard Ernesto Galdeano y conectar nuestra localidad con el Campus Norte, de acuerdo se grafica en plano adjunto.

b) Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Municipio el Sr. José Antonio Prunotto, es titular dominial del polígono que encierra una superficie de 1680.74 m2 y es parte de un lote mayor el cual se individualiza como NC:1304230102022021 cuenta Rentas:130440951105 Designación Oficial: Mz 22 Lt 21 Dominio FR:1.525.944 y que los hijos Sres. Silvia Beatriz Prunotto, Myrian Beatriz Prunotto, Natalia del Valle Prunotto y Raúl Leandro Prunotto son titulares dominiales del polígono que encierra una superficie de 7675.06m2 y es parte de un lote mayor el cual se individualiza como NC:1304230102022023 cuenta Rentas:130440951121 Designación Oficial: Mz 22 Lt 23 Dominio FR:1.525.946 dentro del cual se encuentra un polígono que encierra una superficie de 7675.06m2; ambos polígonos con una superficie total de 9355.80m2 conforman la extensión del Bv. Galdeano cuyo destino es afectarlo a calle pública. Quedan excluidos de la superficie indicada, en cada uno de los polígonos, la superficie ubicada en el sector central.

c) Que los motivos que se mencionan en el presente son los que fundamentan la necesidad, pertinencia y conveniencia para la comunidad de Estación Juárez Celman del pedido formal realizado.

[Handwritten signature]

Eugenia Martinez
Secretaria de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman

[Handwritten signature]

Estela Galdeano
SECRETARIA AD HQC
Ciudad de Estación Juárez Celman

[Handwritten signature]

CLAUDIO CEJAS
VICEPRESIDENTE 1º a/c del
CONSEJO DELIBERANTE
Ciudad de Estac. Juárez Celman

[Handwritten signature]



FABIAN RESCHIA
Pre HCD a/c del DEM
Estación Juárez Celman

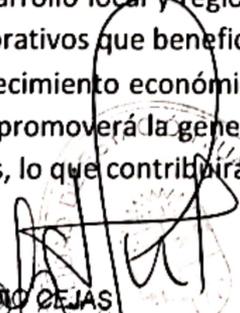
d) Que asimismo, el Prorector de Desarrollo Territorial del Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, le solicita al Municipio que arbitre los medios para viabilizar distintas opciones de comunicación y transporte para que la comunidad acceda al establecimiento educativo.

e) Que facilitar la conexión entre la ciudad con el Campus Norte permite, permite entre otros beneficios los siguientes:

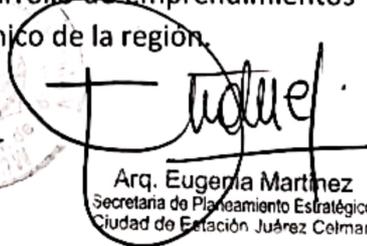
- Acceso a educación e innovación: La vinculación entre el núcleo urbano y el campus norte facilitará el acceso de los habitantes a instituciones educativas y centros de investigación. Esto fomentará la formación de capital humano, promoviendo el desarrollo de habilidades y conocimientos para el beneficio de la comunidad.
- Movilidad y transporte eficiente: La conexión entre ambos puntos permitirá el desarrollo de infraestructuras viales y medios de transporte adecuados. Una red de transporte eficiente disminuirá la congestión vehicular, reducirá los tiempos de traslado y mejorará la accesibilidad para todos los ciudadanos.
- Impulso económico: La cercanía entre el núcleo urbano y el campus norte creará sinergias para el desarrollo económico de la localidad. La presencia de centros educativos y de investigación atraerá inversiones y oportunidades laborales, impulsando el emprendimiento y la competitividad en la región.
- Integración social: La conexión entre ambas áreas geográficas fomentará la integración social de la comunidad. Se propiciarán interacciones entre estudiantes, profesores y habitantes locales, generando un enriquecimiento cultural y social que fortalecerá el tejido comunitario.
- Mejora de la calidad de vida: La reducción de tiempos de traslado y una mejor accesibilidad a servicios educativos y laborales mejorarán la calidad de vida de los ciudadanos, permitiéndoles tener más tiempo para el esparcimiento y la convivencia familiar.
- Potencialización del conocimiento: La cercanía con el campus norte permitirá a los estudiantes y profesionales acceder a una amplia gama de conocimientos y experiencias, lo que enriquecerá la formación académica y la actualización en diversas áreas.
- Desarrollo de una comunidad educativa: La conexión entre el núcleo urbano y el campus norte propiciará una comunidad educativa activa y comprometida con el desarrollo local y regional. Se podrán organizar eventos, charlas y proyectos colaborativos que beneficien a ambas partes.
- Fortalecimiento económico: La vinculación entre el núcleo urbano y el campus norte promoverá la generación de empleo y el desarrollo de emprendimientos locales, lo que contribuirá al fortalecimiento económico de la región.



OSCAR DEJAS
VICIPRESIDENTE 1º a/c del
CONSEJO DELIBERANTE
Ciudad de Estac. Juárez Celman



FABIAN RESCHIA
Pre HCD a/c del DEM
Estación Juárez Celman



Arq. Eugenia Martínez
Secretaria de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT. 30-65579163-5

FOLIO
+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

2
Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

- Fomento de la investigación y la innovación: La cercanía con el campus norte estimulará la investigación y la innovación en diversos campos, lo que podría tener impactos positivos en la resolución de problemas locales y en el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones.

OBJETO Y ACUERDO:

Detallados los ANTECEDENTES, se procede a establecer las cláusulas del presente ACUERDO, cuyo objeto es la CESION, de LOS PROPIETARIOS al MUNICIPIO, bajo la siguiente modalidad:

PRIMERA: LOS PROPIETARIOS ceden al MUNICIPIO y este acepta el polígono con una superficie total de 9355.80 m2, que conforma la extensión del Bv. Ernesto Galdeano incluido en el Loteo de "La Vieja Estancia", con destino a calle pública y que se individualiza de la siguiente manera: Polígono 1: Titular Dominial: Sr. José Antonio Prunotto, Superficie de 1680.74 m2 y es parte de lote de mayor superficie individualizado como NC: 1304230102022021 cuenta Rentas: 130440951105 Designación Oficial: Mz 22 Lt 21 Dominio FR:1.525.944. Polígono 2: Titulares Dominiales: Sres. Silvia Beatriz Prunotto, Myrian Beatriz Prunotto, Natalia del Valle Prunotto y Raúl Leandro Prunotto, Superficie de 7675.06 m2, parte de lote de mayor superficie que se individualiza como NC:1304230102022023 cuenta Rentas:130440951121 Designación Oficial: Mz 22 Lt 23 Dominio FR:1.525.946, conforme se proyecta en dos (2) Planos de Polígono de calle y que se adjuntan al presente como parte integrante. Se excluye de la presente cesión, la superficie ubicada en el sector central de los polígonos cedidos.

SEGUNDA: El MUNICIPIO se responsabiliza de la conservación y reparación del polígono destinado a calle pública, permitiendo a LOS PROPIETARIOS la utilización, intervención y manejo del espacio para continuar con sus actuales actividades, obras de loteo u otras acciones que quieran realizar siempre dentro del marco de la ley y las ordenanzas vigentes.

TERCERA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente acuerdo en cualquier momento y por cualquier causa mediante aviso fehaciente y sin derecho a reclamo de indemnización alguna y con treinta (30) días de antelación.-

CUARTA: El MUNICIPIO se obliga a mantener indemne a LOS PROPIETARIOS ante todo tipo de reclamo que pudiese formularse en contra de los mismos, derivado del uso público como calle de los espacios cedidos.

QUINTA: Los aspectos no contemplados en el presente serán resueltos de común acuerdo entre las partes. En caso de que surgieren eventuales controversias en la interpretación o implementación de la presente cesión y las partes no pudieran llegar a entendimiento alguno, convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Estación Juárez Celman.

Esterla Galdeano
ESTERLA GALDEANO
SECRETARIA AD HOC
Ciudad de Estación Juárez Celman

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLAUDIO CEJAS
VICEPRESIDENTE 1º arc del
CONSEJO DELIBERANTE
Cdad. de Estac. Juárez Celman

FABIÁN RESCHIA
Pre HCD arc del DEM
Estación Juárez Celman

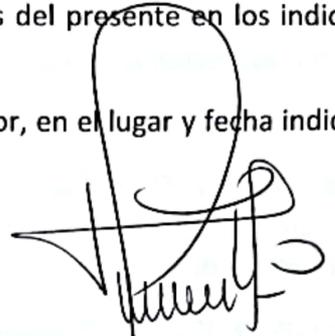
Arg. Eugenia Martínez
Red. Oficina de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman

Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier otra causa pudiere corresponderle. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos derivados del presente en los indicados ut-supra.

Se firman tres ejemplares de un único y mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.


Raul Leandro Prunotto
DNI 30279291


Natalia del Valle Prunotto
24.785.693


23.734014
Myriam Prunotto


José Prunotto
DNI 8295711


Silvia B. Prunotto
DNI 22941.902.


FABIAN RESCHIA
Pre HCD. Arc del DEM
Estacion Juarez Celman


CLAUDIO ROJAS
VICEPRESIDENTE 1º a/c del
CONSEJO DELIBERANTE
Ciudad de Estac. Juárez Celman


Arq. Eugenia Martínez
Secretaría de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman

POLIGONO CALLE

Escala 1:2000



Sup. total a ceder: 9355,80m²
Poligono 1 y 2

VARIANTE JUAREZ CELMAN

NC:1304230102022021

NC:1304230102022023

REFERENCIAS

- Límite de Propiedad
- Muro Contiguo
- Muro Medianero Escabellado
- ▲ Clavo
- ▨ Punto interior en muro
- ▨ Edificado
- Alambre
- Mojon de Hierro



FOLIO

15

Arq. Eugenia Martínez
Secretaria de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman

FABIAN RESCHIA
Pre HCD a/c del DEM
Estación Juárez Celman

OSIO CEJAS
PRESIDENTE 1º a/c del
CONSEJO DELIBERANTE
Ciudad de Estac. Juárez Celman

Estela Gáideano
SECRETARIA AD HOC
Ciudad de Estación Juárez Celman

[Handwritten signatures and stamps of various officials, including Fabian Reschia, Osio Cejas, and Estela Gáideano, are present along the right margin.]